



CABILDO DE LANZAROTE
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO HISTORICO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE FORMULA LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE SOBRE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO CON LA MERCANTIL YUDAYA S.A. EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL Nº 1765/2000 INTERPUESTO POR EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE CONTRA LICENCIAS OTORGADAS A DICHA ENTIDAD PARA LA EDIFICACIÓN DE UN COMPLEJO TURÍSTICO EN EL PLAN PARCIAL CASTILLO DEL AGUILA.

I.- Por la mercantil YUDAYA S.A. se planteó al Cabildo de Lanzarote la posibilidad de llegar a un acuerdo con el que pudiera ponerse término al litigio que esta corporación mantiene contra las licencias que en su día fueron otorgadas a dicha empresa por el Ayuntamiento de Yaiza para la ejecución de un complejo turístico en el ámbito del Plan Parcial Castillo del Águila, habiendo expresado el citado promotor en todo momento su expreso deseo de observar las determinaciones del planeamiento insular y ajustar su actuación a las directrices derivadas del mismo; **tras las oportunas conversaciones, esta Consejería ha elaborado un borrador de acuerdo de conformidad** con los servicios técnico-jurídicos de la misma, los cuales han dado su conformidad por entenderlo ajustado a la ordenación territorial y urbanística insular, y que **esta Consejería también entiende beneficioso** para los intereses generales que con la interposición de estos procedimientos judiciales defiende el Cabildo Insular.

II.- La propuesta que se eleva a la consideración de la Presidencia de la Corporación presenta notables singularidades, tanto por el contenido del instrumento de ordenación del ámbito en el que se autorizaron los complejos recurridos como por la propia actuación del titular de las licencias inicialmente impugnadas, pues, en cuanto al Plan Parcial, no solo es de los pocos que ha tramitado su plena adaptación al Plan Insular de Ordenación de Lanzarote (definitivamente aprobada por la CUMAC el 29-4-1998) sino



CABILDO DE LANZAROTE
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO HISTORICO

ni es posible equiparar todos los supuestos a la hora de plantear posibles acuerdos, ni, lógicamente, pueden merecer igual respuesta. Casos que, en ocasiones, resultan diametralmente opuestos.

IV.- Por último, ha de señalarse que uno de los elementos clave del acuerdo propuesto es la reducción de camas aceptada por YUDAYA, S. A., en la parcela H1 y la reconversión a uso terciario de las parcelas A-32 y A-33, eliminando en las mismas sesenta y siete plazas residenciales. La reducción es propuesta por esta Consejería a efectos de sancionar la edificación "anticipada" de las ochenta y tres unidades del Pueblo Marinero, por lo cual se entiende que con el convenio propuesto se da respuesta a dos cuestiones fundamentales. En primer lugar, se restablece la legalidad, objetivo irrenunciable del Cabildo de Lanzarote y en segundo lugar, pero no menos importante, imponemos que no queden sin consecuencias las acciones de la promotora que dieron lugar a la interposición del recurso objeto del convenio propuesto.

Arrecife, a veintidós de marzo de dos mil seis

El Consejero de Política Territorial, Medio Ambiente y Patrimonio Histórico

Carlos Espino Angulo